

RESPUESTAS A ACLARACIONES Y OBSERVACIONES INVITACIÓN # 579  
DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DISEÑO DE RECORRIDO EXPOSITIVO DEL PABELLÓN DE COLOMBIA EN EXPO DUBAI 2020

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR **CHRISTIAAN NIEMAN**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Cuándo se plantea "construir sobre lo construido", con que recursos expositivos se cuenta? Hay forma de saber qué material existe y se puede revisar?	El objetivo es poder utilizar, en lo que resulte pertinente y viable, algunos de los contenidos y material desarrollado para las diferentes campañas de promoción internacional realizadas por ProColombia, de manera tal que puedan ser incluidos dentro de la temática particular del Pabellón de Colombia en Expo Dubai 2020 "Colombia, El Ritmo que Conecta el Futuro". Estos contenidos serán consultados una vez sea adjudicado el contrato.
2	En la lista de entregables se habla de informes de diferente tipo, pero no se especifica el alcance de estos. Por ejemplo el informe técnico, de eficiencia energética, o de segunda vida. ¿Que nivel de especificación deben tener los informes? ¿Es suficiente definir las estrategias, o hay que incluir cálculos estructurales, y análisis de impacto ambiental?	Para los entregables identificados en el numeral 1.1.1. del ANEXO 4 "Entregables del Anteproyecto", referidos a Sostenibilidad y Eficiencia" y "Segunda Vida", se refieren a esquemas que permitan entender el enfoque del anteproyecto sobre estos puntos, por lo cual es suficiente la presentación de las estrategias definidas por el proponente para dicho fin.
3	¿Cuál es la composición del jurado de evaluación de las propuestas?	El Comité evaluador estará compuesto por representantes de la academia, entidades publicas, sector empresarial privado, una firma de arquitectura de Emiratos Árabes Unidos y ProColombia.
4	¿Es posible que una propuesta se escoja por su componente de arquitectura, mas no por el componente de experiencia?	Si, PROCOLOMBIA podrá adjudicar el (los) contrato (s) que se derive (n) de esta invitación, al proponente, o hasta dos (2) proponentes, que obtenga el mayor puntaje tanto en el Diseño Arquitectónico como en el Diseño del Recorrido Expositivo: a) Diseño Arquitectónico: será adjudicada la propuesta que tenga el mayor puntaje siempre que este no sea inferior a ochenta (80) puntos en este criterio de evaluación. b) Diseño del Recorrido Expositivo: será adjudicada la propuesta que tenga el mayor puntaje, siempre que este no sea inferior a ochenta (80) puntos en este criterio de evaluación.
5	¿Dentro de el presupuesto de el componente expositivo (250 millones) esta incluida a creación, adquisición o desarrollo de recursos audiovisuales? (Desarrollo de videos, fotografías, etc.)	No está incluido. La "creación, adquisición o desarrollo de recursos audiovisuales (Desarrollo de videos, fotografías, etc.)" no hace parte del objeto de la presente invitación.
6	¿Dentro de los perfiles de un equipo la misma persona puede cumplir dos posiciones? (¿Arquitecto gerente y arquitecto paisajista pueden ser la misma persona?)	No puede ser la misma persona. El equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato que se adjudique como resultado de la presente invitación, deberá conformarse por el número de profesionales identificados, quienes deberán contar con el perfil requerido, la formación académica y los requisitos señalados en el numeral 3.4.3. De esta manera, se mantiene sin modificación el requerimiento del equipo mínimo en los términos del numeral 3.4.3.1
7	¿El perfil de Ingeniero mecánico lo puede suplir un ingeniero que no tiene el titulo específico (mecánico), pero cumple con la experiencia?	No, el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato que se adjudique como resultado de la presente invitación, deberá contar con el perfil requerido, la formación académica y los requisitos señalados en el numeral 3.4.3. De esta manera, se mantiene sin modificación el requerimiento del equipo mínimo en los términos del numeral 3.4.3.1.
8	Los documentos que se piden para el 31 de octubre son los mismos que se piden para la fase de anteproyecto que se entrega en enero. ¿Hay una diferencia entre los alcances de desarrollo de estos entregables? Siendo que el tiempo de 15 días es corto para la producción de todos los documentos, quisieramos estar claros con el alcance de lo que hay que entregar el 31 de octubre.	No son los mismos entregables. Como parte de los requisitos habilitantes técnicos establecidos para la presente invitación, los proponentes deberán presentar un ANTEPROYECTO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DEL RECORRIDO EXPOSITIVO PARA PABELLÓN DE COLOMBIA EN EXPO DUBAI 2020 tal y como se señala en el numeral 3.4.4., el cual deberá estar conformado únicamente por los entregables definidos en el ANEXO 04 "Entregables Anteproyecto".
9	¿Cuál es la función de los anexos 18, 19, y 20 de formatos para entrega de material audiovisual, gráfico y fotográfico? Es necesario diligenciarlo para todas las imágenes entregadas el 31 de octubre?	La entidad tiene establecido un protocolo de recepción y tráfico de los archivos audiovisuales, gráficos y fotográficos, por ende, cada uno de los archivos se deben entregar relacionados en los anexos, (Anexo 18 Ficha Información Básica Material_Audiovisual-Sonoro, Anexo 19 Ficha Información Básica Material_Fotográfico y Anexo 20 Ficha Información Básica Material_Gráfico), porque son la base del proceso de conservación y preservación del acervo audiovisual. Para ProColombia es muy importante cumplir con los lineamientos del patrimonio audiovisual de la Nación conforme a las leyes de 2000, 397 de 1997, 814 de 2003 y 1185 de 2008, el decreto 1080 de 2015 y la resolución 3441 del 22 de noviembre de 2017.
10	Es posible que el rol de ingeniero civil con especialización en tecnologías de construcción lo ocupe un ingeniero con magister ingeniería civil, y un documento anexo diciendo que profundización es ingeniería estructural, sísmica y materiales?	No, el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato que se adjudique como resultado de la presente invitación, deberá contar con el perfil requerido, la formación académica y los requisitos señalados en el numeral 3.4.3. De esta manera, se mantiene sin modificación el requerimiento del equipo mínimo en los términos del numeral 3.4.3.1
11	Es necesario tener un arquitecto paisajista? Si las intervenciones de paisajismo son minimas es posible cambiar este perfil por un diseñador industrial o otro arquitecto?	Se ajusta. Ver adenda No. 2.
12	Como se evalúan la experiencia de 10 años? Esta necesariamente debe sumar diez años de trabajo o se trata de tener experiencia desde hace más de 10 años.	Tratándose de la experiencia del perfil requerido en el equipo de trabajo (3.4.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO) que exige "Como mínimo diez (10) años de experiencia", la sumatoria de la experiencia que se acreditará, no puede ser inferior a diez (10) años. Ahora bien, dicha sumatoria de experiencia de diez (10) años, debe acreditarse durante los últimos quince (15) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la invitación, conforme se indica en el numeral VI) de la NOTA UNO del numeral 3.4.3.1 y numeral V) de la NOTA UNO del numeral 3.4.3.2.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SISTOLE SAS		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p><b>1. APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN</b></p> <p>Establece la entidad en el numeral 1.18.1. de los Términos de Referencia que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple y sólo en aquellos eventos en que el proponente resulta seleccionado y para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos.</p> <p>Posteriormente en el numeral 1.18.2. precisa que los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.</p> <p>* Solicitamos a la entidad aclarar que es posible que el proponente presente los documentos otorgados en el exterior legalizados y/o apostillados una vez sea seleccionado y para la adjudicación del contrato. Lo anterior en atención a los tiempos y plazos establecidos en cada país para agotar cada uno de estos procedimientos y dar respuesta a los interesados, los cuales pueden resultar mucho más amplios que el plazo establecido por FIDUCOLDEX para la presentación de la oferta.</p>	<p>No se acoge la solicitud propuesta. Los documentos otorgados en el exterior deberán ser presentados en los términos de los numerales 1.18.1 y 1.18.2 de los términos de referencia.</p>
	<p><b>DURACIÓN DEL CONTRATO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PAGO</b></p> <p>FIDUCOLDEX señala en la justificación de la invitación que el evento EXPO DUBÁI 2020 se realizará desde el 20 de octubre del 2020 hasta el 10 de abril 2021, es decir, el evento tendrá una duración de seis (6) meses.</p> <p>Posteriormente, la en el numeral 2.1. de los Términos de Referencia que la propuesta para la prestación de los servicios debe presentarse para ser ejecutada hasta 31 de diciembre de 2020.</p> <p>En el anexo No. 5 denominado etapas y entregables del contrato numeral 1 podemos observar la duración de cada una de las etapas del contrato:</p> <p>ETAPA FECHAS</p> <p>1. Preparación y aprobación diseño conceptual Desde la fecha de suscripción del contrato al 2/01/2019</p> <p>2. Preparación y aprobación diseño final 15/12/2019 a 2/02/2020</p> <p>3. Definición de contenidos y diseño de detalle para la arquitectura y para el recorrido expositivo del Pabellón de Colombia 16/11/2019 a 2/02/2020</p> <p>De acuerdo con las etapas del contrato y las fechas establecidas por FIDUCOLDEX la última etapa o etapa 3 del contrato terminará el 2 de febrero de 2020.</p> <p>En el mismo sentido se observa en el numeral 6.3. de los Términos de Referencia denominado "Valor y forma de pago" que cada uno de los pagos que serán realizados tanto para la actividad de Diseño Arquitectónico como para el Diseño de Recorrido Expositivo están vinculados a subactividades que deben desplegarse en las mencionadas etapa 1, 2 y 3 del contrato, es decir, hasta el 2 de febrero de 2020. Así:</p> <p>a) Diseño Arquitectónico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Con la aprobación del diseño conceptual por parte de la Expo Dubái 2020 (etapa 1): 30%</li> <li>☐ Con la aprobación del diseño final por parte de la Expo Dubái 2020 (etapa 2): 40%</li> <li>☐ Con la aprobación del diseño de detalle por parte de PROCOLOMBIA (etapa 3): 20%</li> </ul> <p>b) Diseño de Recorrido Expositivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Con la aprobación del diseño conceptual por parte de la Expo Dubái 2020 (etapa 1): 10%</li> <li>☐ Con la aprobación del diseño final por parte de la Expo Dubái 2020 (etapa 2): 30%</li> <li>☐ Con la aprobación del diseño de detalle por parte de PROCOLOMBIA (etapa 3): 50%</li> <li>☐ Con la suscripción del acta de liquidación: 10%</li> </ul> <p>Así las cosas, solicitamos a la entidad aclarar: (PREGUNTAS)</p>	<p>(RESPUESTA PREGUNTA UNO)</p> <p>Tal y como se establece en el numeral 2.2.1.8., el (los) contratista(s) seleccionado(s) deberá(n) realizar los posibles ajustes que se llegasen a requerir por la organización Expo Dubái, las autoridades de Emiratos Árabes Unidos y/o PROCOLOMBIA, sobre los entregables que componen el objeto de la presente invitación, incluso con posterioridad a la obtención de las aprobaciones a las que se refiere el Anexo 05 "Etapas y entregables del contrato". Lo anterior, teniendo en cuenta que los proyectos de esta naturaleza pueden ser objeto de ajustes, incluso en desarrollo de su operación.</p> <p>(RESPUESTA PREGUNTA DOS)</p> <p>Realizar los ajustes que se puedan requerir por la organización Expo Dubái, las autoridades de Emiratos Árabes Unidos y/o PROCOLOMBIA.</p> <p>(RESPUESTA PREGUNTA TRES)</p> <p>El equipo identificado en los numerales 3.4.3.1 y 3.4.3.2 de los términos de referencia. De conformidad con lo señalado en los términos de referencia, PROCOLOMBIA no regula el vínculo que tenga o establezca el proponente con el equipo de trabajo requerido. Así mismo, dentro de los presentes términos de referencia no se exige disponibilidad de tiempo específica para el equipo requerido, por lo que dicha disponibilidad será la que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto y alcance de la presente invitación.</p>

<p>(PREGUNTA UNO) 1. ¿Por qué motivo si de acuerdo con las etapas del contrato a suscribir la última fecha para el cumplimiento de las actividades y entregables de la última etapa o etapa 3 es el 02 de febrero de 2020, la propuesta debe ser presentada para ser ejecutada hasta el 31 de diciembre de 2020?</p> <p>(PREGUNTA DOS) 2. ¿Qué actividades y/u obligaciones debe cumplir el contratista en el periodo de tiempo comprendido entre el 2 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020?</p> <p>(PREGUNTA TRES) 3. ¿Cuál es el equipo de trabajo que el contratista debe tener a disposición de FIDUCOLDEX durante el periodo de tiempo comprendido entre el 2 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y que porcentaje de tiempo o disponibilidad debe tener este equipo?</p> <p>(PREGUNTA CUATRO) 4. ¿Con el presupuesto oficial del contrato a suscribir será pagado de forma simultánea al cumplimiento de las actividades a desplegar en las etapas 1, 2 y 3 del contrato las cuales que terminan el 2 de febrero de 2020 cuál será la remuneración que recibirá el contratista por sus servicios durante el periodo de tiempo comprendido entre el 2 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020?</p>	<p>(RESPUESTA PREGUNTA CUATRO)</p> <p>El presupuesto establecido para la celebración del(los) contrato(s) que surja(n) con la adjudicación de la presente invitación, constituye la única remuneración por los servicios señalados en el objeto y el alcance de la misma, dentro de los cuales se contempla un periodo para posibles ajustes.</p>
<p><b>MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA</b></p> <p>Da a conocer la entidad en el numeral 2.3. de los Términos de Referencia el cronograma del proceso. De acuerdo con el mismo la propuesta debe ser entregada el día 31 de octubre de 2019 a las 11:00 am. FIDUCOLDEX publicará la respuesta a las observaciones presentadas hasta el día 21 de octubre de 2019, es decir, después de publicadas las respuestas los proponentes sólo cuentan con siete (7) días hábiles para la estructuración y consolidación de su oferta.</p> <p>En atención al interés que nos asiste de participar en el proceso de selección y especialmente considerando la complejidad de este proceso de selección y de la oferta que debe ser presentada para el cumplimiento de todas las condiciones jurídicas, financieras y técnicas para la habilitación y también las que serán objeto de evaluación por parte de FIDUCOLDEX, solicitamos ampliar el plazo establecido para la presentación de las ofertas.</p> <p>Modificar el cronograma de esta invitación otorgando un tiempo razonable para la consolidación de las ofertas permitirá a los interesados en este proceso de selección elaborar y presentar una propuesta creativa acorde a las necesidades específicas de la entidad, aspecto que resulta favorable para FIDUCOLDEX ya que no sólo le permitirá recibir un mayor número de ofertas si no que al tener más tiempo para su elaboración, estas ofertas serán mejores y más competitivas.</p> <p>Es importante resaltar que de las respuestas que emita la entidad en relación con las observaciones presentadas dependerá la decisión de participación de algunos de los interesados en la presente invitación.</p> <p>*Así las cosas, solicitamos a la entidad otorgar dos (2) semanas adicionales al plazo inicialmente establecido para la presentación de las ofertas.</p>	<p>El cronograma fue modificado conforme Adenda No. 1</p>
<p><b>DECLARATORIA DE DESIERTA</b></p> <p>Establece FIDUCOLDEX en el literal e) del numeral 2.15 de los Términos de Referencia que la presente invitación será declarada desierta "Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de PROCOLOMBIA".</p> <p>*En aras tener mayor claridad sobre todas las reglas que serán aplicables al presente proceso de selección, solicitamos a la entidad en relación con esta causal para precisar cuáles son aquellas circunstancias o eventos en que una oferta puede ser considerada inconveniente a los intereses de PROCOLOMBIA.</p>	<p>Lo primero que se debe resaltar, tal y como se establece en el numeral 1.3 de los términos de referencia, es que el régimen aplicable al presente proceso de selección es el derecho privado.</p> <p>De esta manera, dentro de las causales de declaratoria de desierta establecidas en el numeral 2.15 de los términos de referencia se incluye la potestad del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA de decidir, si así lo estima conveniente y por las razones que evaluará en su momento, declarar desierta la invitación por motivos de inconveniencia.</p> <p>En este orden de ideas, en el momento de evaluación de la propuestas se verificarán y determinarán todas "aquellas circunstancias o eventos en que una oferta puede ser considerada inconveniente a los intereses de PROCOLOMBIA" y estará bajo la potestad de PROCOLOMBIA decidir las situaciones que pueden llevar la invitación a ser declarada desierta, de acuerdo a su régimen de contratación.</p>

5	<p><b>MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA</b></p> <p>Establece la entidad en el numeral 3.1 de los Términos de Referencia que las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia y en la Ley:</p> <p>(a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.</p> <p>(b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por dos (2) personas jurídicas nacionales.</p> <p>Posteriormente en relación con la experiencia habilitante precisa en la nota uno del numeral 3.2. que cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>*Considerando que FIDUCOLDEX ha manifestado expresamente la posibilidad de participar en el presente proceso a través de la conformación de figuras asociativas y que la acreditación de la experiencia tratándose de proponentes plurales no está ligada al porcentaje de participación en estas figuras asociativas permitiendo que la misma pueda ser acreditada por uno cualquiera de sus integrantes, solicitamos a la entidad permitir que un proponente que participa de forma individual pueda presentar para la acreditación de la experiencia certificaciones de contratos ejecutados por uno de sus aliados comerciales acreditando con su oferta la existencia de esta alianza y que la misma estará vigente durante la vigencia del contrato a suscribir incluido el plazo de ejecución y liquidación.</p>	<p>No se acepta la observación presentada.</p> <p>Para efectos de acreditación de experiencia, se agradece verificar lo establecido en el numeral 3.4.1 de los términos de referencia. Sobre el particular, nos remitimos a la NOTA DOS de dicho numeral, que en su numeral 4 establece:</p> <p>"Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado". Ahora bien, se anota que lo que se debe acreditar es la experiencia del proponente que participe en esta convocatoria y no la de un tercero aliado que, aunque tenga vínculo con un eventual proponente, no es formalmente proponente en la presente.</p>
6	<p><b>EQUIPO HUMANO</b></p> <p>Establece la entidad en el numeral 3.4.3. cuál es el equipo mínimo de trabajo requerido para la atención del contrato. Este equipo esta dividido en dos grupos: El equipo mínimo de trabajo para el diseño arquitectónico conformado por cinco (5) roles y el equipo mínimo de trabajo para el diseño de recorrido expositivo conformado por cuatro (4) roles.</p> <p>Con la oferta deben presentarse las hojas de vida y soportes del profesional propuesto para el cargo de gerente en cada uno de los grupos, para los demás miembros del equipo debe presentarse una carta de compromiso suscrita por el profesional a postular en el formato suministrado por FIDUCOLDEX.</p>	<p>(RESPUESTA PREGUNTA UNO)</p> <p>De conformidad con el numeral 3.4.3.1, el equipo mínimo de trabajo par el Diseño Arquitectónico deberá estar conformado por 5 profesionales. A su turno, de conformidad con el numeral 3.4.3.2 el equipo mínimo de trabajo para el Diseño del Recorrido Expositivo estará conformado por 4 profesionales. En relación con porcentaje de tiempo o disponibilidad que debe tener cada uno de estos perfiles para la atención del contrato, dentro de los presentes términos de referencia no se exige disponibilidad de tiempo específica para el equipo mínimo requerido, por lo que dicha disponibilidad será la que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto y alcance de la presente invitación.</p>
	<p>Adicional a los requisitos de formación académica y experiencia general y específica requerida para cada rol, la entidad indica que el proponente deberá certificar que el Gerente de cada uno de los Proyectos y/o por lo menos uno (1) de los integrantes del grupo de trabajo, cuente con dominio del idioma inglés.</p> <p>En relación con este requisito habilitante solicitamos a la entidad:</p> <p>(PREGUNTA UNO) *Aclarar la cantidad de profesionales que deben ser propuestos para cada rol y el porcentaje de tiempo o disponibilidad que debe tener cada uno de estos perfiles para la atención del contrato.</p> <p>(PREGUNTA DOS) *Precisar el periodo de tiempo en que este equipo deberá estar disponible para la atención del contrato.</p> <p>(PREGUNTA TRES) *Aclarar en relación con el dominio del idioma inglés, si es suficiente para la habilitación que un (1) sólo integrante del equipo cumpla con este requisito independientemente de que se trate del Gerente u otro perfil.</p> <p>(PREGUNTA CUATRO) *Prescindir de la presentación del Formato No. 21 "Carta de Compromiso del Equipo" como requisito habilitante y en su lugar permitir que para los perfiles cuyas condiciones de experiencia y formación académica deben ser acreditados para la suscripción del contrato, se acredite el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal del proponente en la que manifieste que una vez adjudicado el contrato pondrá a disposición de la entidad este equipo en el plazo que le sea otorgado para dar inicio a su ejecución.</p>	<p>(RESPUESTA PREGUNTA DOS)</p> <p>Dentro de los presentes términos de referencia no se exige disponibilidad de tiempo específica para el equipo mínimo de trabajo, por lo que dicha disponibilidad será la que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto y alcance de la presente invitación.</p>
	<p>(PREGUNTA UNO) *Aclarar la cantidad de profesionales que deben ser propuestos para cada rol y el porcentaje de tiempo o disponibilidad que debe tener cada uno de estos perfiles para la atención del contrato.</p> <p>(PREGUNTA DOS) *Precisar el periodo de tiempo en que este equipo deberá estar disponible para la atención del contrato.</p> <p>(PREGUNTA TRES) *Aclarar en relación con el dominio del idioma inglés, si es suficiente para la habilitación que un (1) sólo integrante del equipo cumpla con este requisito independientemente de que se trate del Gerente u otro perfil.</p> <p>(PREGUNTA CUATRO) *Prescindir de la presentación del Formato No. 21 "Carta de Compromiso del Equipo" como requisito habilitante y en su lugar permitir que para los perfiles cuyas condiciones de experiencia y formación académica deben ser acreditados para la suscripción del contrato, se acredite el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal del proponente en la que manifieste que una vez adjudicado el contrato pondrá a disposición de la entidad este equipo en el plazo que le sea otorgado para dar inicio a su ejecución.</p>	<p>(RESPUESTA PREGUNTA TRES)</p> <p>Si, por lo menos uno (1) de los integrantes del grupo de trabajo deberá acreditar el dominio del idioma inglés, con independencia del perfil que tenga dentro del equipo.</p>
	<p><b>ENTREGABLES ANTEPROYECTO</b></p> <p>Establece la entidad en el numeral 3 del anexo No. 4 "Entregables Anteproyecto" que: "Para efectos de presentar el presupuesto de producción de contenidos, técnica, montaje y desmontaje se tendrá como referencia un presupuesto estimado de hasta USD \$3.000.000 (TRES MILLONES DE DÓLARES). Este valor constituye una referencia, pero no corresponde a un presupuesto definitivamente acordado con el proponente".</p>	<p>(RESPUESTA PREGUNTA CUATRO)</p> <p>En atención a la solicitud, se ajusta la carta de compromiso del Anexo 21 en el sentido que el Representante Legal del proponente, se compromete en caso de ser favorecido, a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido en los términos de la invitación.</p>
		<p>(RESPUESTA PREGUNTA UNO)</p> <p>Dentro de los entregables solicitados para el ANTEPROYECTO, según el ANEXO 4 "Entregables del ANTEPROYECTO", el proponente deberá presentar un presupuesto que refleje los precios de producción y montaje de los elementos incluidos en el recorrido expositivo propuesto, de manera tal que se pueda evaluar la correspondencia de la propuesta con el presupuesto máximo estimado.</p>

presupuesto actualmente apropiado para el proyecto .

(PREGUNTA UNO): Solicitamos a la entidad aclarar por qué el proponente debe presentar el presupuesto para la ejecución del proyecto si el objeto del contrato que se suscribirá como resultado de la presente invitación corresponde únicamente: (i) diseño arquitectónico, y (ii) de diseño del recorrido expositivo del Pabellón de Colombia en la Exposición Universal, Expo Dubái 2020. Actividades que ya tienen un presupuesto establecido tal como se evidencia en el numeral 2.2. de los Términos de Referencia.

(PREGUNTA DOS): Por otra parte, solicitamos a la entidad dar a conocer el valor o presupuesto de referencia del diseño arquitectónico de la obra civil que los proponentes deben tener en cuenta para la estructuración de su oferta, esta información resulta indispensable para elaborar una propuesta proporcional y que se ajuste a las necesidades y expectativas de la entidad.

(RESPUESTA PREGUNTA DOS)

Como valor de referencia, se ha establecido un valor por metro cuadrado aproximado de USDS 2.260, según los valores promedio que, a la fecha, presenta el sector de la construcción en Expo Dubái 2020. Teniendo como base lo anterior, el valor total de la obra civil corresponderá al número de metros cuadrados que contemple el diseño arquitectónico propuesto, el cual a su turno deberá ser proyectado sobre un lote de 1.488 m<sup>2</sup> que permite un máximo de área construida de hasta 2.395m<sup>2</sup>.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAZZANTI & ARQUITECTOS S.A.S.		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p><b>CLASIFICACIÓN DE LOS ENTREGABLES DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO SEGÚN NORMATIVA COLOMBIANA:</b></p> <p>Teniendo en cuenta que todas las labores realizadas por los arquitectos en Colombia se rigen por la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA) entidad que tiene carácter de cuerpo consultivo del gobierno con la finalidad de preservar la ética profesional y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado; y revisando el alcance descrito en los entregables de Diseño Arquitectónico señalados en el Anexo No.05 "Etapas y entregables del contrato" mediante el Decreto 2090 de 1989 de la SCA, el cual enmarca los alcances de cada etapa de los proyectos, en el ARTÍCULO 1º, numeral 1.1.2, los entregables del mencionado anexo se clasificaron en la siguiente etapa:</p> <p>*Anteproyecto. Corresponde a la idea general del proyecto y su estudio se debe hacer con base en las necesidades y fines de la entidad contratante, las normas oficiales vigentes y el monto de la inversión probable de la obra, estimada de común acuerdo entre el arquitecto y la entidad contratante.</p> <p>El arquitecto estudiará un programa, que aprobado por la entidad contratante, le autoriza a elaborar el anteproyecto. Cuando la elaboración del programa implique trabajos de investigación, consultas, encuestas, asesoría de terceros o recopilación de datos, este trabajo de investigación se cobrará en forma adicional, de acuerdo con lo estipulado en el capítulo 8 "trabajos varios".</p> <p>El anteproyecto comprende dibujos a escala, de plantas, cartas y fachadas o perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación; pero sí sobre bases series de su factibilidad."</p> <p>(PREGUNTA UNO) 1. Con base en esta premisa, ¿Es adecuada la clasificación de los entregables de Diseño Arquitectónico señalados en el Anexo No.05 "Etapas y entregables del contrato" en la etapa de anteproyecto según el Decreto 2090 de 1989 de la SCA?</p> <p>(PREGUNTA DOS) 2. De no ser así, ¿En qué etapa se clasifican los alcances de los entregables de Diseño Arquitectónico señalados en el Anexo No.05 "Etapas y entregables del contrato" según el Decreto 2090 de 1989 de la SCA? En los términos de referencia, numeral 2.2.2. Alcance específico del diseño arquitectónico indican 2 etapas: Diseño Conceptual (Etapa 1) y Diseño Final (Etapa 2), y según el Decreto 2090 de 1989 de la SCA se definen 3 etapas: Esquema básico, Anteproyecto y Proyecto; por favor aclarar la correspondencia de las etapas de los términos de referencia con los estipulados por el Decreto 2090 de 1989 de la SCA.</p> <p>(PREGUNTA TRES) 3. ¿La definición de diseño arquitectónico indicado en los términos de referencia, numeral 1.2.1.2. Definiciones técnicas, bajo qué parámetros del Decreto 2090 de 1989 de la SCA se rige?</p>	<p>(RESPUESTA PREGUNTA UNO)</p> <p>Es importante tener en cuenta que el objeto de la presente invitación es la contratación de los servicios para la realización del diseño arquitectónico y del diseño del recorrido expositivo del Pabellón de Colombia en la Exposición Universal Expo Dubái 2020, que se llevará a cabo a . En consecuencia, los entregables a los que se hace referencia en el Anexo 5 "Etapas y entregables del contrato" son aquellos definidos por la organización Expo Dubái 2020 y la normatividad de Emiratos Árabes Unidos, según las guías establecidas en el ANEXO 11 "Self Build Pavilion Guide" y demás documentos que hacen parte de la presente invitación. Dichas guías y requerimientos de la organización Expo Dubái 2020 y la normatividad de Emiratos Árabes Unidos, constituye el lineamiento sobre el cual se proyectaron los requerimientos solicitados en cada una de las etapas definidas en la presente invitación.</p> <p>(RESPUESTA PREGUNTA DOS)</p> <p>Se da respuesta en el anterior numeral.</p> <p>(RESPUESTA PREGUNTA TRES)</p> <p>Se da respuesta en el anterior numeral.</p>
	<p>ALCANCE DEL DISEÑO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS TÉCNICAS E INFORMES A CARGO DEL ARCHITECT OF RECORD (AOR) :</p> <p>En el Anexo No.05 "Etapas y entregables del contrato", los entregables de Diseño Arquitectónico se describen labores pertinentes a la disciplina de la arquitectura y realizan salvedades sobre entrega del informe preliminar y definitivo de sostenibilidad, así como el diseño de mobiliario interior especial si así lo contempla la propuesta; sin embargo no es claro el alcance de la coordinación técnica de la arquitectura con las siguientes especialidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de ingeniería estructural</li> <li>• Diseño eléctrico</li> <li>• Diseño acústico</li> <li>• Redes hidráulicas y sanitarias</li> <li>• Red Contra Incendio</li> <li>• HVAC – Climatización</li> <li>• Diseño eléctrico</li> <li>• Diseño de iluminación</li> <li>• Automatización y domótica</li> <li>• Ingeniería mecánica</li> <li>• Bioclimática y eficiencia energética</li> <li>• Seguridad Humana</li> <li>• Paisajismo</li> <li>• Diseño interior y mobiliario</li> <li>• Presupuesto</li> </ul> <p>(PREGUNTA CUATRO) 4. Con el objetivo de cumplir con los términos de referencia, Capítulo 2, numeral 2.2.1.6., "Garantizar altos niveles de creatividad y diseño, así como la viabilidad técnica y presupuestal de los mismos, al igual que óptimos estándares de calidad de los entregables realizados por EL PROPONENTE" ¿Se debe incluir una coordinación básica de viabilidad (Pre-dimensionamiento) de la ingeniería estructural, consultorías y asesorías técnicas anteriormente enlistadas dentro de la oferta económica de los diseños arquitectónicos? Esta coordinación básica de viabilidad se entiende como pre-dimensionamiento sin contemplar planos constructivos de las distintas especialidades. De no ser así, ¿Cuál es el alcance de coordinación y viabilidad técnica de cada una de las consultorías, asesorías técnicas e ingenierías que debe incluir el diseño arquitectónico? y ¿estas están contempladas en la oferta económica de los diseños arquitectónicos?</p> <p>(PREGUNTA CINCO) 5. ¿Los informes que están a cargo del ARCHITECT OF RECORD (AOR) descritos en Anexo No.05 "Etapas y entregables del contrato" contemplan la validación y cumplimiento normativo del lugar de las distintas consultorías, asesorías técnicas e ingenierías anteriormente enlistadas así como el desarrollo planimétrico apto para</p>	<p>(RESPUESTA PREGUNTA CUATRO)</p> <p>Los entregables descritos en el ANEXO 5 "Etapas y Entregables del Contrato" son los requeridos por la organización Expo Dubái 2020 para la aprobación del "Diseño Conceptual" y del "Diseño Final" del PAbellón de Colombia.</p> <p>De esta manera, la elaboración de los entregables mencionados a continuación, será responsabilidad del AOR: Diseño de ingeniería estructural, Diseño eléctrico, Diseño acústico, Redes hidráulicas y sanitarias, Red Contra Incendio, HVAC – Climatización, Diseño eléctrico, Diseño de iluminación, Automatización y domótica, Ingeniería mecánica, Bioclimática y eficiencia energética, Seguridad Humana, Paisajismo y Presupuesto.</p> <p>En cuanto al diseño interior y mobiliario del Pabellón, este deberá ser realizado por el contratista seleccionado como resultado de la presente invitación. Ahora bien, sin importar que los entregables anteriormente identificados se desarrollarán por el AOR, los diseños propuestos y su posterior desarrollo deberán tener en consideración soluciones de ingeniería que lo puedan afectar, especialmente a nivel de sistemas estructurales, tuberías, mecánica, energía, ubicación de ductos y equipos.</p> <p>En consecuencia, tal y como se menciona a lo largo de los términos de referencia de la presente invitación y sus anexos, los servicios desarrollados por el contratista seleccionado, deberán adelantarse en estrecha coordinación y permanente colaboración con el AOR, de manera tal que se garantice la plena coherencia del diseño seleccionado y los entregables adelantados bajo la responsabilidad del AOR. Por lo tanto, el presupuesto establecido para la celebración del(los) contrato(s) que surja(n) con la adjudicación de la presente invitación, constituye la única remuneración por los servicios señalados en el objeto y el alcance de la misma, dentro de los cuales se contempla el desarrollo de los entregables establecidos en el ANEXO 5 "Etapas y Entregables del Contrato".</p>

construcción? De no ser así, ¿Cuál es el alcance de estos informes?

(PREGUNTA SEIS) 6. ¿Qué entidad asume la responsabilidad civil, cumplimiento normativo y de licencias sobre la estabilidad estructural de la obra?

(PREGUNTA SIETE) 7. ¿Existe algún tipo de normativa a cumplir o restricción sobre el contenido multimedia que el recorrido expositivo deba tener en cuenta? Si es el caso, ¿Qué entidad es la encargada del cumplimiento de dicha normativa? ¿Existe alguna figura similar al ARCHITECT OF RECORD (AOR) que se encargará del funcionamiento del recorrido expositivo durante la exposición?

(PREGUNTA OCHO) 8. ¿En qué etapa y qué insumos debe entregar el diseño arquitectónico, así como las consultorías y asesorías técnicas e ingenierías, si es el caso, para que el ARCHITECT OF RECORD (AOR) pueda realizar los informes?

(PREGUNTA NUEVE) 9. ¿En qué etapa se entregarán los informes que están a cargo del ARCHITECT OF RECORD (AOR)?

(PREGUNTA DIEZ) 10. Durante la construcción del pabellón, operación durante la expo y desmontaje y remoción del pabellón ¿Cuál es el alcance y las labores por realizar a cargo del arquitecto diseñador durante el acompañamiento al ARCHITECT OF RECORD (AOR)?

(PREGUNTA ONCE) 11. ¿Los costos de obra estimados en \$3.000.000 USD incluyen el mantenimiento de la infraestructura del pabellón, tanto arquitectónica como de la exhibición, durante toda la duración de la Expo?

(PREGUNTA DOCE) 12. ¿Los costos de obra estimados en \$3.000.000 USD incluyen el funcionamiento durante la etapa de exposición del recorrido expositivo?

(RESPUESTA PREGUNTA CINCO)

Si, los servicios del AOR contemplan la revisión para el cumplimiento normativo del diseño arquitectónico y del recorrido expositivo, así como de los entregables de ingeniería requeridos.

(RESPUESTA PREGUNTA SEIS) La responsabilidad civil, cumplimiento normativo y de licencias sobre la estabilidad estructural de la obra, la asume el AOR.

(RESPUESTA PREGUNTA SIETE) Los entregables que conforman el recorrido expositivo, son los identificados en el ANEXO 5 "Etapas y Entregables del Contrato". Ahora bien, en cuanto a normativas o restricciones relacionadas con el contenido multimedia, no existe a la fecha lineamiento por parte la organización Expo Dubái 2020. No obstante, los contenidos deberán ser desarrollados de conformidad con los ANEXO 2 y 3 de la presente invitación y los lineamientos particulares impartidos por PROCOLOMBIA y/o la organización Expo Dubái 2020.

(RESPUESTA PREGUNTA OCHO) Tal y como se menciona a lo largo de los términos de referencia de la presente invitación y sus anexos, los servicios desarrollados por el contratista seleccionado, deberán adelantarse en estrecha coordinación y permanente colaboración con el AOR, de manera tal que se garantice el cumplimiento del cronograma del proyecto. Una vez seleccionado el contratista como resultado de la presente invitación, se realizará una reunión de inicio del proyecto en el que se establecerá junto con el AOR, un acuerdo de servicios para el desarrollo de las actividades objeto de la presente invitación.

(RESPUESTA PREGUNTA NUEVE) Se realizarán en las etapas 1 y 2, descritas en el ANEXO 5 "Etapas y Entregables del Contrato", de conformidad con los lineamientos del ANEXO 11 Self Build Pavilions Guide.

(RESPUESTA PREGUNTA DIEZ) Tal y como se establece en el numeral 2.2.1.8., el (los) contratista(s) seleccionado(s) deberá(n) realizar los posibles ajustes que se llegasen a requerir por la organización Expo Dubái, las autoridades de Emiratos Árabes Unidos y/o PROCOLOMBIA, sobre los entregables que componen el objeto de la presente invitación, incluso con posterioridad a la obtención de las aprobaciones a las que se refiere el Anexo 05 "Etapas y entregables del contrato". Lo anterior, teniendo en cuenta que los proyectos de esta naturaleza pueden ser objeto de ajustes, incluso en desarrollo de su operación. La etapa de desmantelamiento no hace parte del objeto de la presente invitación.

(RESPUESTA PREGUNTA ONCE) El valor mencionado en esta pregunta no está asociado a la construcción de la infraestructura arquitectónica del pabellón, únicamente es un valor de referencia para la producción de contenidos del recorrido expositivo, la técnica, el montaje, mantenimiento y desmontaje del mismo. Como valor de referencia para la construcción de la infraestructura arquitectónica del pabellón, incluido su mantenimiento, se ha establecido un valor por metro cuadrado aproximado de USD\$ 2.260, según los valores promedio que, a la fecha, presenta el sector de la construcción en Expo Dubái 2020. Teniendo como base lo anterior, el valor total de la obra civil corresponderá al número de metros cuadrados que contemple el diseño arquitectónico propuesto, el cual a su turno deberá ser proyectado sobre un lote de 1.488 m<sup>2</sup> que permite un máximo de área construida de hasta 2.395m<sup>2</sup>.

		<p>(RESPUESTA PREGUNTA DOCE) Ver respuesta anterior</p>
<p>3</p>	<p><b>CONSULTAS ETAPA DE CONCURSO</b></p> <p>13. Teniendo en cuenta los plazos estipulados para el desarrollo del concurso y con el objetivo de cumplir con los óptimos estándares de calidad de cada uno de los entregables señalados en el Anexo No.04 "Entregables Anteproyecto" y la coordinación mínima que se requiere durante esta etapa ¿Es posible extender el plazo de entrega del concurso 15 días calendario?</p>	<p>El cronograma fue modificado conforme Adenda No. 1</p>
<p>4</p>	<p><b>CONSULTAS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p>(PREGUNTA CATORCE) 14. En los términos de referencia, numeral 3.4.3.1. Equipo mínimo de trabajo para el Diseño Arquitectónico, Nota tres, ¿Es válido que el Gerente del Proyecto Diseño Arquitectónico demuestre el dominio del idioma inglés por medio de certificados en sus labores realizadas por más de 5 años como profesor de universidades localizadas en países de habla inglesa?</p> <p>En los términos de referencia, dentro de los requisitos habilitantes técnicos, numeral 3.4.1. Experiencia en realización de proyectos, literal B, solicitan: "Dos (2) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados en Colombia y/o en el exterior durante los últimos siete (7) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el diseño arquitectónico de proyectos de espacios destinados a museología, exhibición o similares y/o diseño de recorridos expositivos, museología y/o actividades BTL. La cuantía de cada certificación debe ser igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) incluido IVA."</p> <p>(PREGUNTA QUINCE) 15. Debido a la naturaleza del contrato y los exigentes requisitos habilitantes técnicos solicitamos evaluar las siguientes alternativas:</p> <p>a. Que el requisito habilitante técnico se certifique únicamente en un (1) proyecto.</p> <p>b. Que las dos certificaciones sumen la cuantía de MIL MILLONES DE PESOS y que se pueda realizar un consorcio de más de 2 compañías.</p> <p>(PREGUNTA DIECISÉIS) 16. Teniendo en cuenta que los valores indicados en las certificaciones son de años pasados, ¿es válido proyectar el IPC del presente año para actualizar las cuantías?</p>	<p>(RESPUESTA PREGUNTA CATORCE)</p> <p>El proponente podrá certificar el dominio del idioma inglés a través de documentos que certifiquen sus labores realizadas como profesor en universidades de habla inglesa.</p> <p>(RESPUESTA PREGUNTA CATORCE)</p> <p>Las certificaciones que se deberán allegar como requisito habilitante técnico, corresponden a las señaladas en el numeral 3.4.1. En consecuencia, se mantiene sin modificación lo establecido en el referido numeral.</p> <p>(RESPUESTA PREGUNTA DIECISÉIS)</p> <p>No es viable la actualización, dado que corresponde a valores ya ejecutados.</p>

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SONIC DESINGN		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>En el numeral 4.2.3. OFERTA ECONÓMICA DISEÑO ARQUITECTÓNICO (20 PUNTOS) – DISEÑO DE RECORRIDO EXPOSITIVO (30 PUNTOS), del documento TÉRMINOS DE REFERENCIA aclaran que para la ejecución del objeto del contrato a suscribir, como resultado de la invitación, no se requiere viajar a Emiratos Árabes Unidos, sin embargo, que en dado caso que sea necesario, todos los costos de viajes, hoteles, etc, deberán ser cubiertos por el PROPONENTE seleccionado.</p> <p>Les solicitamos por favor que dentro del presupuesto no se incluyan los costos y gastos de viajes, hoteles, etc, u otros imprevistos, que pueden ser valores significativos que afecten el presupuesto, dado que en esta fase del proyecto, y por la magnitud del mismo son factores que no se pueden determinar, pero que a futuro posiblemente serán necesarios, teniendo en cuenta las etapas y entregables del contrato a suscribir.</p>	<p>El adjudicatario de la presente invitación no deberá viajar a Emiratos Árabes teniendo en cuenta que el alcance del contrato y de sus responsabilidades se limitan a aspectos netamente de diseño. El presupuesto establecido para la celebración del(los) contrato(s) que surja(n) con la adjudicación de la presente invitación, constituye la única remuneración por los servicios señalados en el objeto y el alcance de la misma, así como los costos y gastos, directos o indirectos, en que deba (n) incurrir el (los) contratista (s) seleccionado (s).</p>
2	<p>De acuerdo al numeral 2.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO el cierre de la invitación y entrega de las propuestas es el 31 de octubre de 2019, por lo cual, solo se contará con 20 días para elaborar una propuesta con un alto nivel de exigencia técnico y creativo, ya que los entregables corresponden a planos, imágenes y esquemas que deben ser conceptualizados con todo un equipo interdisciplinario para garantizar el cumplimiento a cabalidad de lo requerido en la invitación.</p> <p>Por lo anterior, y conforme a concursos e invitaciones de diseño de la misma índole, solicitamos por favor tanto la fecha de solicitud de aclaraciones y/o observaciones, como la de cierre y entrega de propuestas se postergue 15 días calendario a las ya estipuladas.</p>	<p>El cronograma fue modificado conforme Adenda No. 1</p>
3	<p>En el ANEXO 4 ENTREGABLES ANTEPROYECTO en el PUNTO 3 CONSIDERACIONES, mencionan que para efectos de presentar el presupuesto de producción de contenidos, técnica, montaje y desmontaje se tendrá como referencia un presupuesto estimado de hasta USD \$3.000.000 (TRES MILLONES DE DÓLARES). Este valor constituye una referencia, pero no corresponde a un presupuesto actualmente apropiado para el proyecto.</p> <p>Les solicitamos por favor nos confirmen si efectivamente dentro de dicho presupuesto solo se consideran los aspectos técnicos referentes al recorrido expositivo y no contempla ningún tipo de obra civil.</p>	<p>El presupuesto estimado de este punto únicamente contempla aspectos técnicos referentes al recorrido expositivo.</p> <p>El valor mencionado en esta pregunta no está asociado a la construcción de la infraestructura arquitectónica u obra civil del pabellón, únicamente es un valor de referencia para la producción de contenidos del recorrido expositivo, la técnica, el montaje, mantenimiento y desmontaje del mismo.</p>
4	<p>¿El proponente que resulte seleccionado del presente proceso, podría verse incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses para los futuros procesos licitatorios que competen al Pabellón de Colombia en la Exposición Universal, Expo Dubai 2020, como lo son construcción del pabellón, producción de contenidos; técnica, montaje, operación y desmontaje del recorrido expositivo?</p>	<p>En caso que el proponente resulte seleccionado, no quedará inhabilitado para poderse presentar a otra contratación del proyecto de la Participación de Colombia en Expo Dubai 2020.</p>
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p><b>1.12. Documentos y Prelación</b></p> <p>En los TDR se establece que en caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:</p> <p>a) Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.</p> <p>b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.</p> <p>c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.</p> <p>Al efecto solicitamos amablemente a la entidad incluir reglas adicionales de interpretación y prelación, puesto que en procesos anteriores hemos evidenciado que cuando hay contradicción (por ejemplo, entre las respuestas a las observaciones de las Entidad a los proponentes y los TDR) no hay reglas claras sobre el particular. En ese sentido sugerimos incluir reglas de prevalencia en caso de contradicción de los TDR y las respuestas a las observaciones proferidas por la Entidad, y adicionalmente clarificar en el numeral b, que la última adenda siempre prevalecerá inclusive sobre los mismos TDR.</p>	<p>Con respecto a reglas de interpretación se informa que las modificaciones a los términos de referencia se hacen mediante ADENDAS, en los términos del numeral 2.6, cuyo contenido prevalecerá al de los términos. Las respuestas a las preguntas y observaciones lo que pretenden es darle claridad a los términos de referencia, pero en ningún evento los modifica, razón por la cual no se prevén reglas de prevalencia entre el uno y el otro.</p> <p>Frente a la aclaración solicitada para el numeral b), se informa que su expresión "cualquier otro documento" incluye los términos de referencia.</p>
2	<p><b>1.17.2 Idioma de los entregables del contrato.</b></p> <p>En los TDR se establece que todos los documentos generados con ocasión del contrato deben estar elaborados en español e inglés. Con la finalidad de evitar reprocesos administrativos, solicitamos amablemente a la Entidad, precisar la lista de documentos que deberán entregarse también en idioma inglés cuando verdaderamente así se requiera, puesto que hay documentos del día a día del contrato que seguramente no requieren estar en los dos idiomas.</p>	<p>Los documentos que conforman los entregables del contrato adjudicado como resultado de la presente invitación, podrán ser solicitados en ambos idiomas según las necesidades propias del proyecto, por requerimiento de PROCOLOMBIA y/o de autoridades locales en Colombia o Emiratos Árabes Unidos. Para el caso de los entregables que conforman el diseño arquitectónico, el idioma base es el inglés y eventualmente se podría requerir en español, lo cual se solicitará en su momento expresamente por PROCOLOMBIA.</p>

3	<p><b>2.2.1 Alcance General del Objeto</b> En el numeral 2.2.1.8. del alcance general del objeto del contrato se establece que se deberá "Efectuar los ajustes necesarios a los entregables que componen el objeto de la presente invitación, incluso con posterioridad a la obtención de las aprobaciones a las que se refiere el Anexo 05 "Etapas y entregables del contrato" cuando PROCOLOMBIA y/o la Expo así lo requieran para la construcción del Pabellón".</p> <p>Teniendo en cuenta que, en caso dado, el contratista tendría que incurrir en costos adicionales no estimados en el valor del contrato para efectos de realizar los ajustes indicados anteriormente, solicitamos que se incluya una fórmula de remuneración para este tipo de reajustes e inclusive una limitante para efectos de los ajustes adicionales a los que haya lugar luego de aprobado el entregable. De no ajustarse lo anterior e incluirse dentro de las condiciones del contrato, se podría presentar inclusive un enriquecimiento sin justa causa por parte de la Entidad y un desconocimiento de los principios de la función administrativa tales como el de la buena fe.</p>	<p>El presupuesto establecido para la celebración del(los) contrato(s) que surja(n) con la adjudicación de la presente invitación, constituye la única remuneración por los servicios señalados en el objeto y el alcance de la misma, dentro de los cuales se contempla un período para posibles ajustes. Tal y como se establece en el numeral 2.2.1.8., el (los) contratista(s) seleccionado(s) deberá(n) realizar los posibles ajustes que se llegasen a requerir por la organización Expo Dubái, las autoridades de Emiratos Árabes Unidos y/o PROCOLOMBIA, sobre los entregables que componen el objeto de la presente invitación, incluso con posterioridad a la obtención de las aprobaciones a las que se refiere el Anexo 05 "Etapas y entregables del contrato".</p>
4	<p><b>2.2.1. Alcance General del Objeto</b> En el numeral 2.2.1.11. del alcance general del objeto del contrato se establece que se deberá "Presentar a PROCOLOMBIA reportes parciales durante la ejecución del proyecto de acuerdo a los requerimientos que realice PROCOLOMBIA lo considere necesario".</p> <p>En relación con el anterior alcance, solicitamos amablemente a la Entidad precisar de forma concreta esta obligación e indicar específicamente los eventos en los cuales se requerirá presentar dichos reportes parciales. Lo anterior con la finalidad de evitar reprocesos y generar demoras en los entregables por parte del contratista que en últimas sean atribuibles a dicha carga administrativa.</p>	<p>Los reportes parciales serán solicitados por PROCOLOMBIA, en el momento que se consideren necesarios para el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación.</p>
5	<p><b>2.2.1. Alcance General del Objeto</b> En el numeral 2.2.1.13. del alcance general del objeto del contrato se establece que se deberá "Radicar las facturas, previo visto bueno del Supervisor, acompañadas del informe soporte". Al efecto, solicitamos amablemente incluir un límite de tiempo para la aprobación de las facturas por parte del Supervisor e incluir mecanismos que mitiguen los efectos negativos generados al contratista por demoras imputables al supervisor o inclusive a la Entidad cuando el contratista ha radicado la documentación oportunamente.</p>	<p>El límite de tiempo que se procurará por incluir en el contrato a suscribirse para efectos de la aprobación de las facturas por parte de los supervisores serán tres (3) días hábiles.</p>
6	<p><b>2.2.3. Alcance General del Objeto</b> En el numeral 2.2.3.2 del alcance específico del diseño del recorrido expositivo se establece que se deberá "Presupuestar el diseño, la producción con materiales de óptima calidad y precio, y el montaje necesario para la producción del recorrido experiencia para la participación exitosa de PROCOLOMBIA en Expo Dubái 2020 en las actividades de promoción, comerciales, académicas y activaciones". Solicitamos amablemente a la entidad puntualizar la referencia que se hace a "materiales de óptima calidad y precio", puesto que la anterior obligación resulta ser muy genérica y subjetiva y en oportunidades el precio óptimo no resulta ser el material de mejor calidad. Lo anterior, para efectos de materializar el principio de economía que resulta plenamente aplicable a la Entidad.</p>	<p>Teniendo en cuenta el alto nivel de experiencia y conocimiento esperado de los proponentes, el objetivo es recibir propuestas en donde la relación de calidad y precio brinden el mejor resultado en la ejecución del diseño propuesto, logrando a su turno la mayor eficiencia posible en la inversión económica requerida para dicho fin.</p>
7	<p><b>2.5. cierre de la invitación</b> En los TDR se establece que "PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación". Como se ha reiterado en varias de las observaciones presentadas anteriormente, la Entidad debe dar cabal cumplimiento y aplicación de los principios de la función administrativa por mandato constitucional. Con la disposición citada, consideramos que varios de los principios están siendo desatendidos, especialmente el derecho al debido proceso, a la igualdad, a la buena fe e inclusive el de transparencia. Lo anterior, puesto que no permitir a los proponentes que presentaron oferta conocer las razones por las cuales la Entidad cerraría anticipadamente el proceso o inclusive rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten sin una justificación o explicación alguna iría en contravía de los mencionados principios. Por lo anterior solicitamos amablemente a la Entidad eliminar dicha disposición de los TDR.</p>	<p>Lo primero que se debe resaltar, tal y como se establece en el numeral 1.3 de los términos de referencia, es que el régimen aplicable al presente proceso de selección es el derecho privado. De esta manera, dentro de las facultades que se arroga PROCOLOMBIA se incluye la de "cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses", si así lo estima conveniente y por las razones que evaluará en su momento y en cada caso en particular, atendiendo los principios establecidos en el Manual de Contratación de PROCOLOMBIA y los que trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p>
8	<p><b>2.8. Presentación y entrega de las propuestas</b> En los TDR se establece lo siguiente en relación con la presentación de la propuesta: "Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente". Al efecto, y puesto que la propuesta debe ser presentada en 4 sobres distintos solicitamos a la Entidad clarificar lo siguiente: ¿al cambiar de un sobre (paquete) al otro, los folios deben ser consecutivos, o por el contrario cada sobre debe tener numeración independiente?</p>	<p>Al cambiar de un sobre o paquete no se requiere continuar el consecutivo de numeración del paquete anterior. De esta manera, cada paquete iniciará y terminará su foliación correspondiente.</p>

9	<p><b>2.12. El proceso de presentación, evaluación y adjudicación</b> Solicitamos amablemente a la Entidad, clarificar si habrá audiencia pública de apertura de sobres?</p>	<p>Lo primero que se debe resaltar, tal y como se establece en el numeral 1.3 de los términos de referencia, es que el régimen aplicable al presente proceso de selección es el derecho privado, razón por la cual no hay audiencia pública de apertura de sobres, dado que no está establecido en el manual de contratación del fideicomiso.</p> <p>Sin embargo, si se realiza una apertura de sobres como un trámite administrativo al interior de FIDUCOLDEX, con acompañamiento de PROCOLOMBIA y de la Gerencia de Contraloría de Fiducoldex, lo cual constará en acta debidamente suscrita por los mencionados participantes.</p>
10	<p><b>3.4.1. Experiencia en realización de proyectos</b> La Entidad solicita que el proponente presente mínimo la siguiente certificación: *Presentar en medio magnético o impreso mínimo un (1) caso que el proponente haya realizado durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha y hora de cierre de la presente invitación que considere sea más relevante; relacionado con diseño arquitectónico de espacios expositivos y/o diseño de recorrido expositivo (fotografías, renders, materiales de producción, imágenes reales, videos, audiovisuales, etc.), debidamente acreditado por la entidad contratante nacional o extranjera conforme la nota No. 1 de este numeral". Al efecto, solicitamos a la Entidad, clarificar nuestro entendimiento de que para acreditar esta experiencia se pueden presentar certificados o contratos celebrados con entidades públicas o privadas.</p>	<p>Los certificados o contratos que acrediten la experiencia de los proponentes pueden provenir de contratos celebrados con entidades públicas o privadas</p>
11	<p><b>3.4.1. Experiencia en realización de proyectos</b> En el numeral B (3) se establece que "La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del PROPONENTE, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato". Como bien es sabido por la Entidad, no es usual en este tipo de contratos celebrados entre privados, que se suscriban actas de liquidación y/o de recibo. En ese sentido solicitamos amablemente, que se permita a los proponentes acreditar la experiencia únicamente con los contratos cuando a ello haya lugar, sin tener que presentar actas de liquidación y/o de recibo.</p>	<p>No se acoge favorablemente la solicitud de permitir la copia del contrato sin presentar la respectiva acta de recibo o liquidación dado que, ante ausencia de certificado, es necesario verificar que el contrato haya sido efectivamente ejecutado.</p>
12	<p><b>3.4.3.1. Equipo mínimo de trabajo para el Diseño Arquitectónico</b> En el equipo mínimo de trabajo para el Diseño Arquitectónico, se solicitan, entre otros, los siguientes perfiles: - Arquitecto – Gerente del Proyecto Diseño Arquitectónico. - Arquitecto con especialización en paisajismo Al efecto, y por las mismas dinámicas del mercado, así como para materializar el principio de igualdad de todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección, solicitamos amablemente a la Entidad permitir que para el gerente de proyecto y el arquitecto en paisajismo se permitan que los perfiles profesionales sean ampliados a profesiones afines como diseñadores industriales con especialización en interiorismo o que hayan tenido experiencia diseñando pabellones o experiencias BTL, de igual forma para el perfil de arquitecto solicitamos amablemente que se permita que el perfil también sea de un diseñador industrial experto en paisajismo.</p>	<p>El equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato que se adjudique como resultado de la presente invitación, deberá contar con el perfil requerido, la formación académica y los requisitos señalados en el numeral 3.4.3. De esta manera, se mantiene sin modificación el requerimiento del equipo mínimo en los términos del numeral 3.4.3.1</p>
13	<p><b>3.4.3.2. Equipo mínimo de trabajo para el diseño del recorrido expositivo</b> Solicitamos amablemente a la Entidad que sea incluido dentro del equipo mínimo de trabajo para el diseño del recorrido expositivo un coordinador de contenidos, un UX y un copy y se hagan los ajustes a los que haya lugar en el presupuesto. Lo anterior, con la finalidad de diseñar una experiencia de usuario completa y acorde a la magnitud del proyecto que se va a ejecutar.</p>	<p>El equipo requerido corresponde a un mínimo exigido para la ejecución de las actividades descritas en el objeto de la presente invitación y el alcance de la misma, dentro de lo cual se incluye un coordinador de contenidos. Ahora bien, se espera que el proponente, dada su experiencia en este tipo de proyecto, brinde todas las herramientas y recursos que garanticen a través de su diseño "una experiencia de usuario completa y acorde a la magnitud del proyecto que se va a ejecutar". De esta manera, se mantiene sin modificación el requerimiento del equipo mínimo en los términos del numeral 3.4.3.2</p>

14	<p><b>3.4.3.1. Equipo mínimo de trabajo para el diseño arquitectónico</b></p> <p>En el romanito iv) del numeral 3.4.3.1., se establece que "Al momento de presentación de la propuesta, EL PROPONENTE deberá presentar solamente para el perfil de Gerente del Proyecto Diseño Arquitectónico los siguientes soportes:</p> <p>(...)</p> <p>Mínimo dos (2) certificaciones y/o acreditaciones de haber diseñado proyectos arquitectónicos destinados a museología, exhibición y/o recorridos expositivos de un área mínima construida de 1300mts2 cada una. Una de estas certificaciones deberá ser de un proyecto internacional. Las anteriores deben estar dentro de los últimos diez (10) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación".</p> <p>Por su parte, en el numeral III) 3.4.3.2., "Mínimo tres (3) certificaciones y/o acreditaciones de haber diseñado proyectos recorridos expositivos, museología y/o actividades BTL. Una de estas certificaciones deberá ser de un proyecto internacional. Las anteriores deben estar dentro de los últimos diez (10) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación. No se aceptarán certificaciones de stands, entendidos estos como áreas inferiores a 300mts2."</p> <p>Al efecto, solicitamos amablemente a la Entidad que permita certificar eventos en un metraje distinto o se dé un rango de metraje para acreditar dicha experiencia, pues limitar el metraje a 1300mts2 y 300mts2 limitaría a su vez la participación de oferentes que cumplan con medidas distintas. Solicitamos a la Entidad que, en caso de no acoger la anterior solicitud, permita acreditar varios eventos que sumados den el metraje total solicitado en el TDR o permita acreditar un solo evento de mayor tamaño.</p>	Las certificaciones que se deberán allegar como requisito habilitante técnico, corresponden a las señaladas en el numeral 3.4.1. En consecuencia, se mantiene sin modificación lo establecido en el referido numeral.
15	<p><b>3.4.4. Presentación del anteproyecto de diseño arquitectónico y del recorrido expositivo para pabellón de Colombia en expo Dubái 2020</b></p> <p>En relación con la presentación del anteproyecto, solicitamos respetuosamente a la Entidad, permitir que se entregue el anteproyecto con una semana adicional, teniendo en cuenta que se deben validar requerimientos técnicos con la organización.</p>	El cronograma fue modificado conforme Adenda No. 1
16	<p><b>3.4.1. Experiencia en realización de proyectos</b></p> <p>En relación con las certificaciones solicitadas para acreditar experiencia en proyectos, en los TDR se estableció lo siguiente:</p> <p>"Dos (2) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados en Colombia y/o en el exterior durante los últimos siete (7) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente invitación, con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el diseño arquitectónico de proyectos de espacios destinados a museología, exhibición o similares y/o diseño de recorridos expositivos, museología y/o actividades BTL. La cuantía de cada certificación debe ser igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) incluido IVA".</p> <p>Al efecto, entendemos que el proponente podrá acreditar las dos certificaciones o contratos cuyo objeto haya sido únicamente actividades BTL. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.</p>	Sí, la experiencia requerida en el literal B del numeral 3.4.1. podrá ser acreditado mediante certificaciones de contratos cuyo objeto haya sido el diseño arquitectónico de proyectos de espacios destinados a museología, exhibición o similares y/o diseño de recorridos expositivos, museología y/o actividades BTL.
17	<p><b>6.3. valor y forma de pago</b></p> <p>En relación con el valor y forma de pago del contrato se estableció que "PROCOLOMBIA verificará que el CONTRATISTA cumpla para el pago con la presentación de: (i) La factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor; (ii) La certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal cuando aquel no se exija, de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados; (iii) La constitución, pago de la garantía y aprobación de la póliza que trata cláusula séptima del presente Contrato".</p> <p>Al efecto, solicitamos amablemente incluir un límite de tiempo para la aprobación de las facturas por parte del Supervisor e incluir mecanismos que mitiguen los efectos negativos generados al contratista por demoras imputables al supervisor o inclusive a la Entidad cuando el contratista ha radicado la documentación oportunamente.</p>	El límite de tiempo que se procurará por incluir en el contrato a suscribirse para efectos de la aprobación de las facturas por parte de los supervisores serán tres (3) días hábiles.
18	<p><b>General</b></p> <p>Solicitamos amablemente a la Entidad incluir dentro de las condiciones contractuales generales disposiciones jurídicas encaminadas a reconocer eventos de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la debida ejecución del contrato.</p>	No se prevé incluir dentro de las condiciones contractuales, cláusulas encaminadas "a reconocer eventos de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la debida ejecución del contrato". No obstante, se atenderá a lo que establezca el ordenamiento jurídico en los particulares.
<b>OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RAFAEL ÁRIAS</b>		
<b>No.</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1	El concepto entregado en el anexo 2 brief Colombia en ExpoDubai 2020 es Conectando mentes, creando futuro. Oportunidad, movilidad y sostenibilidad. Dentro de la propuesta debemos abordar solo el tema donde se encuentra Colombia, (Distrito de Oportunidad) o tenemos que abordar los tres temas del concepto.	El eje temático de la participación de Colombia, se desarrolla bajo el título "Colombia el Ritmo que Conecta el Futuro" que se define a través del ANEXO 3 "Brief Eje Temático Expo Dubái 2020". Así mismo, la propuesta deberá estar enmarcada en el tema principal de la Expo "Conectar Mentes, Construir el Futuro" y sus subtemas. Por lo demás, no existen limitantes al desarrollo creativo que se realice con base en la anterior información.

2	Vemos que el tiempo para presentar la propuesta después de aclarar inquietudes es de menos de 15 días, nos preocupa que dado que es una propuesta arquitectónica no se logre presentar una propuesta que contemple todas las necesidades del proyecto y calidad para este tipo de pabellón viendo las referencias que ustedes incluyen como referencia. Considerando que es una construcción de 2.500 M2, solicitamos que se reconsidere tener más tiempo para presentar la propuesta. Un proyecto de esta envergadura e importancia para la país, así como la inversión detrás del mismo, amerita tiempo suficiente para desarrollar una propuesta acorde a su importancia.	SEI cronograma fue modificado conforme Adenda No. 1
3	En el punto Experiencia en realización de proyectos, nos solicitan presentar un caso de un proyecto realizado en los últimos 10 años. Este caso que debemos mostrar debe ser presentado también en las certificaciones de contratos suscritos de más de 1.000 Millones de Pesos, o pueden ser proyectos independientes?	La experiencia requerida en los literales A del numeral 3.4.1. podrá ser diferente a las dos (2) certificaciones requeridas en el literal B del mismo numeral.
4	La persona que firma la certificación de experiencia de cada una de los miembros de los equipos debe estar actualmente trabajando en la compañía en donde se desarrollo el proyecto o pueden ser certificaciones expedidas en al momento del fin del proyecto?	Las certificaciones del equipo mínimo de trabajo, deberán cumplir los requisitos previstos en el numeral 3.4.3
5	Existirán gastos reembolsables de supervisión arquitectónica y del recorrido expositivo en el momento de ejecución de la obra?	La supervisión arquitectónica y del recorrido expositivo no hace parte del objeto de la presente invitación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JONATHAN CRUZ - MISENA**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>Precisa FIDUCOLDEX en relación con el equipo mínimo de trabajo requerido para el cumplimiento del objeto contractual que éste deberá estar compuesto entre otros por el siguiente perfil:</p> <p>ROL FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>EXPERIENCIA OTROS REQUISITOS Arquitecto – Gerente del Proyecto Diseño Arquitectónico Arquitecto</p> <p>Con mínimo diez (10) años de experiencia como arquitecto / diseñador en proyectos de espacios destinados a museología, exhibición y/o recorridos expositivos Tener mínimo tres (3) años en dirección de proyectos. Presentar mínimo dos (2) certificaciones de haber diseñado proyectos arquitectónicos destinados a museología, exhibición y/o recorridos expositivos</p> <p>Nacionalidad Colombiana Dominio del idioma Inglés</p> <p>· Considerando la dificultad que existe de encontrar en el país un perfil que cumpla con la totalidad de los requisitos solicitamos por la entidad para este rol y que de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia con la oferta debe presentarse hoja de vida y sportes que acrediten la experiencia y demás calidades exigidas para este perfil, solicitamos a FIDUCOLDEX ampliar la experiencia del Arquitecto - Gerente del proyecto diseño arquitectónico, a una experiencia de 10 años ejerciendo como arquitecto o diseñador en proyectos en general sin limitarlo a 10 años de experiencia como diseñador en proyectos de espacios destinados a museología, exhibición y/o recorridos expositivos.</p> <p>Lo anterior considerando que la experiencia específica de este profesional en el diseño de proyectos arquitectónicos destinados a museología, exhibición y/o recorridos expositivos se acreditará con las dos (2) certificaciones que se indican de forma posterior.</p> <p>· Adicionalmente solicitamos ampliar la formación académica requerida incluyendo la profesión de Diseñador Industrial. Esto teniendo en cuenta que un profesional con esta profesión y con la experiencia solicitada cuenta con toda la capacidad de cumplir con todas las obligaciones contractuales.</p>	<p>El equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato que se adjudique como resultado de la presente invitación, deberá contar con el perfil requerido, la formación académica y los requisitos señalados en el numeral 3.4.3. De esta manera, se mantiene sin modificación el requerimiento del equipo mínimo en los términos del numeral 3.4.3.1</p>
2	<p>Establece la entidad en los Términos de Referencia que PROCOLOMBIA cuenta con el siguiente presupuesto, para la celebración del contrato:</p> <p>· Diseño arquitectónico: el presupuesto máximo para la realización del diseño arquitectónico del Pabellón de Colombia será la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000), incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.</p> <p>· Diseño del recorrido expositivo: el presupuesto máximo para la realización del diseño del recorrido expositivo del Pabellón de Colombia será la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.</p> <p>Entendemos que este presupuesto está destinado de manera exclusiva a la realización del diseño arquitectónico y del diseño del recorrido museográfico, actividades que se cumplen con la entrega de los correspondientes anteproyectos. Solicitamos a la entidad aclarar si es correcta nuestra apreciación.</p>	<p>Las actividades a cumplir son todas aquellas establecidas en los términos de referencia (en especial el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO) y necesarias para la ejecución de los servicios de Diseño arquitectónico y recorrido del Pabellón de Colombia en Expo Dubái 2020.</p>

	<p>De acuerdo con el cronograma del proceso de selección de la referencia el día 22 de octubre de 2019 debe realizarse la entrega de formatos de inscripción de proveedor y conocimiento de persona jurídica, indicados en el numeral 3.2.1.7. de los Términos de Referencia.</p> <p>Como lo indica la entidad, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 y FTGRI23 debidamente diligenciados, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo 15) y (Anexo 16) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.</p> <p>3 En relación con este requisito y considerando que algunas compañías aún no han definido su participación como proponente plural o individual y se encuentran a la espera de las respuestas a sus observaciones para definir la modalidad de participación, solicitamos a la entidad aclarar que una vez presentada esta información como consorcio o unión temporal acompañada de la información y documentación de cada una de las compañías que eventualmente conformarán esta figura asociativa, se entenderá cumplido este requisito por cada una de las empresas y estarán habilitadas para presentar su oferta como proponente individual.</p> <p>En los anteriores términos presentamos nuestras solicitudes de modificación y/o aclaración a los Términos de Referencia y anexos publicados dentro de la Invitación 579.</p>	<p>Toda vez que al momento de realizar la valoración y estudios de los documentos de un consorcio o unión temporal, se evalúan los documentos de los miembros del mismo individualmente considerados, es válido que se entienda cumplido el requisito por cada una de las empresas si deciden presentar su oferta de manera individual.</p>
--	---	---